



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 14 de enero del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2015 de fecha 14 de enero del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 458-2014-MDSJB-HGA-AYAC-GIP de la Gerencia de Infraestructura Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en atención a la solicitud de apoyo con materiales para la instalación de agua potable presentado por el Secretario de la Asociación de Propietarios Villa Santa Fe del Distrito de San Juan Bautista; La Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 458-2014-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, previa verificación a través de inspección ocular in situ determinó que el monto que irroga el apoyo para la adquisición de tuberías y accesorios asciende a la suma de S/. 3,000.00 nuevos soles, que ante ello los beneficiarios se comprometen a emplear la mano de obra;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR apoyo a la acción comunal por la suma de Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,000.00), para la adquisición de accesorios y tuberías en la instalación de agua potable en la Asociación de Propietarios Villa Santa Fe del Distrito de San Juan Bautista, afecto a la fuente de financiamiento según disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública, la verificación final de instalación de agua potable y de los materiales empleados para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Galbán Cancho
AL CALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

German Tuteo Hinostroza
Secretario General (e)